

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 533: Carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Autónoma de Chile

Santiago, 17 de enero de 2020.

En la sesión ordinaria N°1383 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 20 de junio de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la Agencia AcreditAcción acreditó la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación, impartida por la Universidad Autónoma de Chile, en su sede Talca, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cinco años, con vigencia hasta el 20 de marzo de 2019.
- 2 Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 18 de octubre de 2018, el Informe de Autoevaluación de la carrera de



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.



Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación, en su sede Talca, jornada diurna y modalidad presencial; y, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Lengua Castellana y Comunicación.

- 3 Que, mediante resolución exenta APP N° 097-18, del 27 de noviembre del 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4 Que, los días 27, 28 y 29 de marzo, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 14 de mayo, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 29 de mayo de 2019, la Comisión recibió de parte de la Universidad Autónoma de Chile las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.383 del 20 de junio de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Media Área Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta características, fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

<u>Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera</u>

Propósitos

La Carrera cuenta con propósitos consistentes con la misión, visión y propósitos institucionales, éstos son conocidos por los actores relevantes.



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.



El Plan de Desarrollo Estratégico Corporativo y Plan de Desarrollo de la Facultad sustentan el Plan Operativo de la Carrera y dan soporte a sus propósitos.

Integridad

La Carrera cuenta con un soporte reglamentario que establece los aspectos generales y específicos de su quehacer. Esta reglamentación se encuentra formalizada y es conocida por los diversos actores.

La Carrera cumple con los servicios publicitados, difundidos y comprometidos a los estudiantes al momento de su ingreso.

Perfil de Egreso

Actualmente coexisten dos perfiles de egreso, uno data del año 2014 y, el otro, fue implementado en el año 2019. Ambos son consistentes con la denominación de la Carrera y el título y grado que otorga; se encuentran difundidos y son conocidos por directivos, docentes y estudiantes.

La Carrera dispone de protocolos formalizados para revisar y actualizar su perfil de egreso, con miras a resguardar la consistencia de requerimientos externos tales como Estándares Pedagógicos y Disciplinares y reformas educacionales en curso.

Existen mecanismos para evaluar el avance progresivo de los estudiantes en el logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso; entre ellos, destaca la denominada evaluación de ciclo.

Plan de Estudios

La Carrera cuenta con dos planes de estudio vigentes (2014 y 2019). Ambos son consistentes con el perfil de egreso y con los Estándares Pedagógicos y Disciplinares vigentes.





El trabajo académico real de los estudiantes es cuantificado por el sistema de horas cronológicas en plan de estudios 2014 y por el Sistema de Créditos Transferibles en el nuevo plan.

Los requisitos para la obtención del título y el grado se encuentran reglamentados y son conocidos por los estudiantes y demás actores relevantes. El tiempo requerido para ello está incluido en la duración de ambos planes de estudios.

La Carrera considera prácticas tempranas y progresivas en sus dos planes de estudios. Dispone de protocolos para la orientación y supervisión de las prácticas y de la concurrencia de académicos de la Carrera y de profesores de establecimientos educacionales.

Vinculación con el Medio

La Institución provee a la Carrera de las directrices y cobertura presupuestaria para que planifique y ejecute sus actividades de vinculación con el medio.

La Carrera realiza variadas actividades, principalmente a través de investigación, extensión y prestación de servicios, las que responden a intereses culturales y necesidades detectadas tanto en el sistema educacional como en el entorno relevante.

Se advierte que la participación de estudiantes en actividades de extensión es baja, al igual que la de egresados y profesores guía de los establecimientos educacionales.

La Carrera no dispone de suficientes mecanismos de evaluación ni de aplicación sistemática de los mismos, que le permitan conocer el impacto de sus acciones de vinculación con el medio y extensión.

Existen convenios formales para asegurar la formación práctica de sus estudiantes, que les permita conocer su medio ocupacional.

<u>Dimensión Condiciones de Operación</u>

Organización y Administración



Comisión Nacional de Acreditación www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002990A

 $Para\ verificar\ la\ autenticidad\ de\ una\ representación\ impresa\ del\ mismo,\ ingrese\ este\ código\ en\ el\ sitio\ web\ https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx$



La estructura organizacional y administrativa a la que se adscribe la Carrera es consistente con los cuerpos normativos institucionales y asegura su desarrollo.

El personal de apoyo técnico y administrativo es adecuado y su dedicación horaria es suficiente.

La ejecución presupuestaria y adquisición de recursos aseguran el funcionamiento de la Carrera y la implementación de su Plan Operativo.

Personal Docente

La Carrera cuenta con una dotación docente suficiente para la implementación del plan de estudios. Su cuerpo académico consta de un total de 15 docentes (2019), en su mayoría incorporados en los últimos 3 años. De ellos, 6 se encuentran contratados por jornada completa, 2 por jornada parcial entre 22 a 43 horas y 7 por jornada parcial inferior a 22 horas. La formación docente del cuerpo académico corresponde a 5 con grado de doctor y 10 con grado de magíster.

La Carrera declara un núcleo docente de alta dedicación y permanencia conformado por 8 académicos. De ellos, 6 se encuentran contratados por jornada completa y dos por jornada parcial entre 22 y 43 horas. La formación docente de este núcleo corresponde a 4 con grado de doctor y 4 con grado de magister.

La Institución cuenta con protocolos formales en relación a selección, contratación, jerarquización, evaluación y desvinculación de los docentes. Se advierte una baja participación de académicos en la jerarquización docente en la Carrera.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera dispone de la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento suficientes para su funcionamiento, tales como salas de clases apropiadas, laboratorios equipados y espacios de servicios complementarios a la enseñanza suficientes.





La cobertura bibliográfica de la Carrera (2018) es de un 94% para bibliográfía básica y 92% para bibliografía complementaria. Los estudiantes y académicos tienen acceso a bases de revistas indexadas, entre ellas Web of Science y Scopus.

La infraestructura que utiliza la Carrera asegura la participación de personas en situación de discapacidad.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Carrera cuenta con una instancia de organización estudiantil a través del Centro de Estudiantes, para canalizar inquietudes y mantener el contacto con las autoridades.

La Institución provee a los estudiantes servicios, beneficios y ayudas, a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Los estudiantes cuentan con suficientes espacios y servicios de apoyo complementarios a docencia, tales como: casinos y cafeterías, espacios de descanso y recreación, entre otros.

Creación e Investigación del cuerpo docente

La Carrera renovó su cuerpo directivo y docente, priorizando la contratación de docentes con grado de doctor. Se advierte que esta situación impactó positivamente en el ámbito de la investigación, pues se aprecia un aumento de la producción de investigación y publicaciones directamente vinculados a la docencia y a la disciplina.

Actualmente la Carrera cuenta con cinco proyectos de investigación en ejecución, cuyos inicios corresponden a 2017 y 2018.

<u>Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación</u>

Efectividad y resultado el proceso formativo



CNA-000002990A

Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.



La Carrera cuenta con procesos de admisión reglamentados, públicos y difundidos. Estos se ajustan a las exigencias actuales de la Ley 20.903. La matrícula total de la Carrera es de 131 estudiantes, de los cuales 26 son estudiantes de primer año.

La Institución cuenta con sistemas de información que permiten realizar seguimiento a la progresión académica de los estudiantes de la Carrera.

Las tasas de retención de primer año se mantienen sobre el 85% en las últimas 5 cohortes, alcanzando un 90% en la cohorte 2018.

Las tasas de titulación se mantienen estables, sobre el 50% en titulación en tiempo teórico, con fluctuaciones alrededor del 60% en titulación oportuna y acumulada.

El seguimiento de los egresados se realiza principalmente a través del Círculo de Titulados y acciones propias de la Carrera. La Institución proporciona información de los egresados de manera periódica a la Carrera, sin embargo, aún no se cuenta con un procedimiento sistemático de retroalimentación al proceso formativo.

En relación al cumplimiento de los requerimientos de la Ley 20.903 para las carreras de pedagogía, la Carrera realiza procesos de diagnóstico inicial de sus estudiantes y establece estrategias de acompañamiento y nivelación en base a los resultados.

Los estudiantes de la Carrera también participan en la evaluación nacional diagnóstica próxima al egreso. Los resultados 2016 y 2017 son inferiores respecto del promedio nacional. Se diseñó un plan de mejoras orientado a su superación.

Autorregulación y mejoramiento continuo

El Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera contiene la información necesaria para su evaluación. Se constata la realización de un proceso de autoevaluación participativo y la socialización de sus resultados con los actores claves de la Carrera.

El Plan de Mejoras resultante del proceso de autoevaluación es consistente con las debilidades y necesidades reconocidas. Incorpora los recursos para su



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.



ejecución y establece metas e indicadores verificables en plazos razonables para su concreción.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera se imparte actualmente con dos perfiles de egreso y dos planes de estudio (2014 y 2019). Ambos perfiles son consistentes con los propósitos institucionales y logran orientar sus planes de estudio respectivos.
- Los planes de estudio de la Carrera son consistentes con la formación de un Profesor en Lengua Castellana y Comunicación y cumplen con los requerimientos de los Estándares Pedagógicos y Disciplinares.
- El cuerpo docente de la Carrera es suficiente y calificado para la implementación de los planes de estudio.
- Los resultados de progresión académica de la Carrera se mantienen estables. La Institución provee a la Carrera de mecanismos de apoyo a la progresión.
- La Carrera no dispone de mecanismos sistemáticos para evaluar el impacto de sus actividades de vinculación con el medio y extensión.
- La vinculación con egresados y empleadores aún no constituye un proceso sistemático de retroalimentación a la formación de la Carrera.
- La Carrera demuestra avanzar en la mejora de la formación que imparte; sin embargo, no logra evidenciar este avance en los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica, aun cuando dispone de instancias, mecanismos y recursos orientados a ello.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.



- 1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación, impartida por la Universidad Autónoma de Chile, en su sede Talca, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 2. Que, la Comisión ha decidido acreditar la Carrera por un plazo de cuatro años, entre el 20 de junio de 2019 y el 20 de junio de 2023.
- 3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución deberá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
- 7. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.





Hernán Burdiles Allende Presidente Comisión Nacional de Acreditación

Paula Beale Sepúlveda Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Acreditación